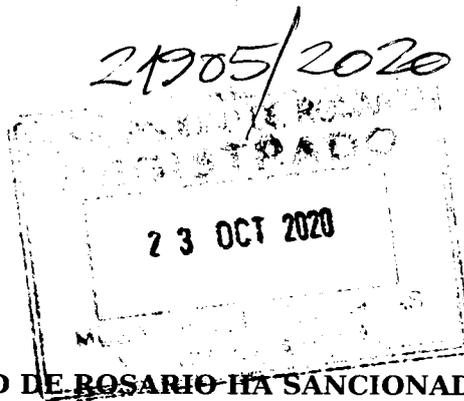




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 10.094)**

Concejo Municipal

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Obras Públicas han tomado en consideración el Mensaje N° 35/18 S.P., el cual expresa:

“Visto: El texto de las Ordenanzas N° 7.077/00 y N° 8.905/12, y a partir de la solicitud puesta de manifiesto por el propietario del inmueble empadronado en la Sección Catastral 18ª, S/Manzana, Gráfico 96, S/D 15, afectado totalmente por la traza de calle Larrea y de los estudios realizados, es que se considera viable modificar el trazado oficial del sector propiciando la supresión de calle Larrea en el tramo comprendido entre calle Tte. Ernesto Emilio Espinosa al Norte y Av. Mario Antonio Cisnero al Sur sin que por ello se vea perjudicada la conectividad Norte-Sur del mismo; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Fiscalización Urbanística, y

Considerando: Que, la Ordenanza N° 7.077/00 aprueba la urbanización del Barrio “Saranitti” en el Distrito Oeste de nuestra ciudad en donde propone como vínculo de éste con el Barrio “Deliot” la prolongación de calle Larrea.

Que, la creación del trazado oficial de esta arteria, en el tramo comprendido entre calle Tte. Ernesto Emilio Espinosa y Av. Mario Antonio Cisnero, no contempló la presencia de las edificaciones existentes en el lugar ni la existencia de vías de comunicación abiertas de hecho en el sector.

Que, a raíz de esta situación se elaboró un nuevo anteproyecto que tendía a contemplar la división parcelaria y los hechos existentes con el fin de acotar los plazos de materialización de una nueva conexión entre los barrios antes nombrados dando lugar a la sanción de la Ordenanza N° 8.905/12.

Que, si bien los fundamentos elevados en el anteproyecto planteaban la problemática del grado de consolidación del agregado edilicio en los dos inmuebles de dominio privado afectados por el trazado de calle Larrea y la consecuente onerosidad que acarrearía un cambio dominial reconociendo lo dificultoso de su apertura en el mediano plazo, no se hace lugar a la propuesta de supresión y, por el contrario, el texto promulgado ratifica su traza.

Que, la norma si mantuvo la propuesta de prolongar calle Liniers en el tramo Espinosa-Cisnero, como alternativa de conectividad del sector, emplazando su trazado oficial en coincidencia con un camino abierto de hecho a la altura de dicha calle dando cumplimiento a la Minuta N° 24.821/06.

Que, con posterioridad, por Ordenanza N° 8.976/12 “Plan Especial Programa Mi Tierra, Mi Casa” y en virtud de proveer de una mayor

vinculación Sur-Norte a la urbanización "Parque Habitacional Avellaneda Oeste" se crea la Calle 1814 entre calle Tte. Espinosa y Av. Mario Cisnero.

Que, recientemente la Ordenanza N° 9.678/16 aprueba la urbanización integral desarrollada por la Dirección Provincial de la Vivienda y Urbanismo, en el marco de la cual se crean en el tramo antes mencionado los trazados de calle Matienzo y del Pasaje 1884.

Que, actualmente calle Larrea no tiene trazado continuo, ya que presenta tramos segmentados e interrumpidos, lo cual resulta en una solución parcial respecto a la conectividad funcional del sector.

Que, la conexión entre calle Tte. E. Espinosa y Av. M. Cisnero actualmente se encuentra resuelta a través de los trazados oficiales de las calles Liniers y Matienzo y el Pasaje 1884 existiendo otras alternativas en áreas actualmente no urbanizadas.

Que, este expediente en función del tiempo transcurrido ha perdido estado parlamentario por aplicación del Art. 167 del Reglamento Interno del Cuerpo. No obstante y a fin de procurar la prosecución del trámite en fecha 20 de agosto del corriente año se restablece exceptivamente su estado parlamentario por cinco sesiones ordinarias a partir de dicha fecha mediante Resolución del Concejo Municipal".

Por lo expuesto, estas Comisiones elevan para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Suprímase el trazado oficial de calle Larrea de orientación Norte-Sur de 18 metros de ancho en el tramo comprendido entre calle Tte. Ernesto Emilio Espinosa al Norte y Av. Mario Cisnero al Sur, que fuera creado por Ordenanza N° 7.077/00 y ratificado por Ordenanza N° 8.905/12.

Art. 2°.- El Plano adjunto al presente texto de Ordenanza, forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 26 del Expediente N° 4.151-A-18.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

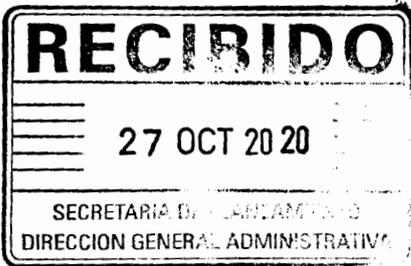
Sala de Sesiones, 15 de Octubre de 2020.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria G. al. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHINCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 244.529-I-2018 C.M. y 4.151-A-2018 D.E.-



//sario, **09 NOV 2020**

Cúmplase, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. AGUSTINA GONZALEZ CID
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

